



ANGOL, 12 MAYO 2015

DECRETO EXENTO N°

837

/37

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato de fecha 08 de Mayo 2015, suscrito entre y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, Don Obdulio Valdebenito Burgos, doña PETRONILA HUILIPAN ANCAMILA, Comodante, don Marcos Antonio Millapi Valenzuela, Machi**, la comodante entrega en comodato el inmueble ubicado en la Reducción Huequén Comunidad Indígena Pedro Ancamilla de la comuna de Angol, que será destinado exclusivamente a la Construcción de Centro de Salud Intercultural y será utilizado exclusivamente en actividades propias del Machi Marcos Millapi Valenzuela;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 08 de Abril 2015, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos, doña PETRONILA HUILIPAN ANCAMILA, Comodante, don Marcos Antonio Millapi Valenzuela, Machi**, la comodante entrega en comodato el inmueble ubicado en la Reducción Huequén Comunidad Indígena Pedro Ancamilla de la comuna de Angol, que será destinado exclusivamente a la Construcción de Centro de Salud Intercultural y será utilizado exclusivamente en actividades propias del Machi Marcos Millapi Valenzuela;

2. El presente contrato tendrá una duración de diez (10) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCADE DE LA COMUNA



OVB/MBS/pvp
DISTRIBUCIÓN

- SRA. PETRONILA HUILIPAN ANCAMILA
- SR. MARCO ANTONIO MILLAPI VALENZUELA
- C.C. SECPLAC
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

CONTRATO DE COMODATO

PETRONILA HUILIPAN ANCAMILA

A

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Angol, a 08 de Mayo de 2015, comparecen: Por una parte doña **PETRONILA HUILIPAN ANCAMILA**, Cédula de Identidad N° 4.924.919-5, casada, dueña de casa, con domicilio en Reducción Huequen Comunidad Indígena Pedro Segundo Ancamilla de Angol, en adelante "La Comodante", y don **MARCOS ANTONIO MILLAPI VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° 17.158.125-7, Machi, y por la otra como comodataria, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-K, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La comodante es dueña de Inmueble, ubicado en la Reducción Huequén Comunidad Indígena Pedro Ancamilla de la comuna de Angol Provincia de Malleco, de una superficie de 2,88 hectáreas, individualizado en el plano catastral N° IX-1-792SR. El terreno se encuentra inscrito a nombre de doña PETRONILA HUILIPAN ANCAMILA, a fojas 23 vuelta, número 38, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1982, y sus deslindes son:

Norte : Juana María Callupe Ancamilla separado por cerco

Este : Reducción Indigena Chacaico, separado por cerco;

Sur : Sergio Ignacio Huilipan A, separado por cerco

Oeste : José Paillao Antinao, separado por cerco.

SEGUNDO: Por este acto, la comodante da en **COMODATO** y hace entrega de una porción de terreno ubicado dentro del inmueble, singularizado en la clausula precedente de una superficie aproximada de 90 metros cuadrados, ubicado según coordenadas formando un rectángulo cuyo vértice A esta ubicado con la coordenada E0684309 N 5811763 como punto base, desde el Punto A se proyecta línea imaginaria en sentido Norte-Sur, con dirección Norte en 9 metros estableciendo el Punto B (tramo AB). Desde el punto identificado como Punto B se

proyecta línea imaginaria en sentido este-oeste, con dirección este en 10 metros estableciendo el Punto C (tramo BC). El Punto D se obtiene de la intersección de la paralela trazada a 10 metros al este del tramo AB y de la paralela trazada a 9 metros al sur del tramo BC, para así formar el rectángulo ABCD, según documento que se adjunta, el cual es recibido por don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS a su entera satisfacción, en representación de la Municipalidad de Angol. Este comodato en ningún caso constituye ceder dominio sobre la propiedad.

TERCERO: El Inmueble en comodato será destinado exclusivamente a la Construcción de Centro de Salud Intercultural. Una vez construido el Centro, será utilizado exclusivamente en actividades propias del Machi Marcos Millapi Valenzuela. La Comodante se compromete en facilitar el acceso al terreno en comodato para los efectos de la entrega de los materiales de construcción de dicho Centro de Salud.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de diez años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento.

QUINTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por la comodataria, obligándose al Machi Marcos Millapi Valenzuela quien utilizará el inmueble a mantenerlo en buen estado de conservación; siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación.

SEXTO: La personería de don OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, para comparecer en representación de la Municipalidad de Angol, emana del Decreto N°2386 de fecha 06 de diciembre de 2012. Documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del comodante, tres en poder del comodatario, y uno en poder del Machi.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE DE ANGOL

COMODATARIO



PETRONILA HUILIPAN ANCAMILA

COMODANTE



MARCOS MILLAPI VALENZUELA

MACHI

CONVENIO PROGRAMA PLAN ARAUCANIA MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD INTERCULTURAL

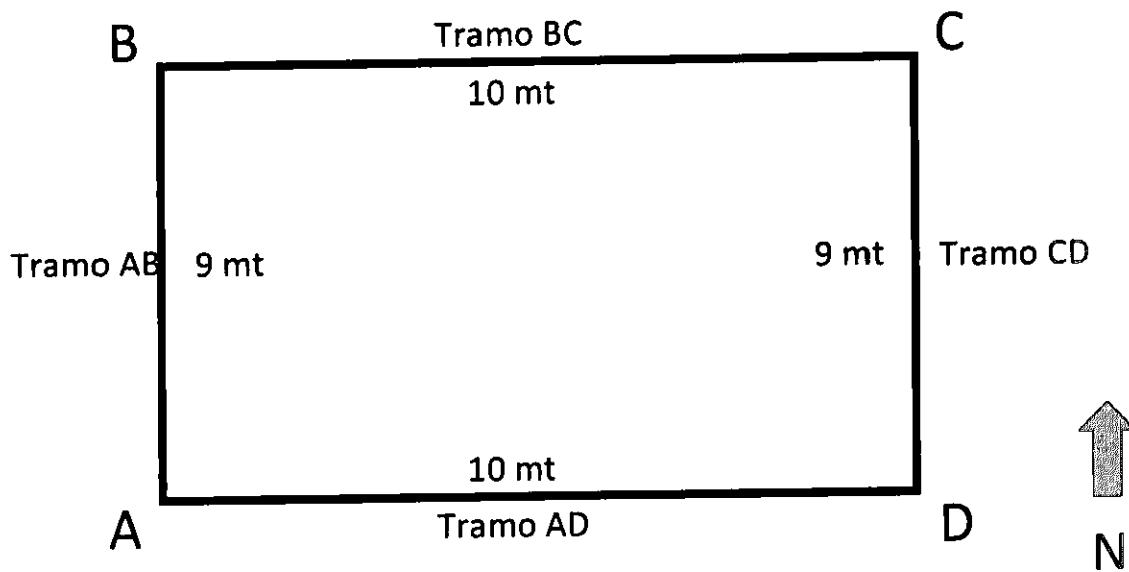
Coordenadas georreferenciadas para emplazamiento de Módulo de Atención Intercultural

Tras visita realizada al sector Reducción Huequén y tras coordinación con Marcos Millapi V, Machi comunidad Pedro Segundo Ancamilla, se ha identificado la coordenada: E 0684309 como Punto A.

N 5811763

Teniendo como pto base y de origen demarca polígono de 90 mt² que será entregado en comodato a l. Municipalidad de Angol.

Desde el Punto A se proyecta línea imaginaria en sentido Norte-Sur, con dirección Norte en 9 mt estableciendo el Punto B (tramo AB). Desde el pto identificado como Punto B se proyecta línea imaginaria en sentido este-oeste, con dirección este en 10 mt estableciendo el Punto C (tramo BC). El Punto D se obtiene de la intersección de la paralela trazada a 10 mt. al este del tramo AB y de la paralela trazada a 9 mt. al sur del tramo BC.



[Handwritten signature]